

El Tribunal de Justicia de la Paz, Distrito 3, reconoce la necesidad de proteger al público y asegurar la salud y seguridad de los litigantes, abogados, visitas, empleados de la Corte y del Juez. En un esfuerzo por detener la propagación del COVID-19, el tribunal ha implementado las siguientes medidas de protección:

METODOS “SIN-COMPARECIENCIA” PARA RESOLVER CASOS

La mayoría de los casos criminales se pueden resolver sin comparecer ante la Corte. Estamos permitiendo que los Acusados manejen sus casos por medio del correo o correo electrónico. Sólo necesitan comunicarse con la Corte directamente para recibir más detalles. **Los que poseen licencia de conducir comercial (CDL), los Acusados menores de 18 años de edad, o los que tengan ofensas de Agresión no califican.**

Se puede comunicar con un miembro de la Corte por teléfono al 281-364-4284 o por correo electrónico a: jp3_main@mctx.org.

Para más información, por favor visite nuestro sitio en línea: www.mctxjp3.org

PROGRAMACIÓN DE CITAS/AUDIENCIAS/TRIBUNALES

Para todos los procedimientos judiciales, se requieren las siguientes medidas:

- El Juez y los empleados de la Corte harán su mejor esfuerzo por reducir el número de participantes para cada sesión dentro de la Sala de Corte y cumplirán las pautas de distanciamiento social delineadas debajo:
- Solamente se le permitirá entrada a la sala de Corte o al área del vestíbulo a los participantes de los casos con cita. Si sus familiares o amistades lo acompañan a la cita, tendrán que esperar afuera del edificio o en sus vehículos.
- No se le permitirá entrar temprano o antes de la hora de su cita.
- Se proveerán cubiertas para la cara (máscaras desechables) y guantes, pero su uso no será obligatorio.

EVALUACIONES

- Cualquier persona que se presente en nuestra oficina para resolver su caso o que necesite comparecer en persona a una audiencia, y que esté exhibiendo los síntomas presuntos del COVID-19 delineados debajo, debe comunicarse con la Corte de inmediato. Si estos síntomas están presentes al momento de su cita/audiencia, se le pedirá que se marche y re programe su cita.

♦ Tos	♦ Dolor de garganta
♦ Sentir que le falta el aire	♦ Pérdida reciente del olfato o el gusto
♦ Dificultad para respirar	♦ Diarrea
♦ Escalofríos	♦ Fiebre/Calentura
♦ Dolores musculares y corporales	♦ Temperatura de 100.0 F (o más)
♦ Dolor de cabeza	♦ Expuesto al COVID-19

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- El Juez determinará el número máximo de personas que se permitirán en el vestíbulo y en la Sala de Corte y fijará esa información por dentro y por fuera del tribunal. La capacidad máxima de la Sala de Corte será monitoreada e implementada por los empleados de la Corte.
- El Juez y el equipo de la Corte asegurarán las medidas apropiadas de distanciamiento social sean visibles en los lugares de asiento, las mesas de los abogados, el estrado de testigos, el estrado del Juez, los lugares de los empleados y del oficial que se encuentran dentro de la Sala de Corte.
- Todas las personas que no sean del mismo hogar deberán mantener al menos 6 pies de distancia en todos los vestíbulos/áreas comunes y en la Sala de Corte.
- Los marcadores de seis pies se colocarán en todo el vestíbulo, las áreas de espera y la Sala de Corte. Dentro de la Sala de Corte, cada individuo se sentará en los lugares indicados para los demandantes, demandados y acusados.
- Cada individuo debe permanecer en su lugar asignado a menos de que se le indique otra cosa por el oficial, el Juez o los empleados de la Corte.
- Se evaluaron los baños públicos para determinar la capacidad máxima y ese número se encuentra cerca de cada baño para asegurar el distanciamiento social.

GRUPOS VULNERABLES

- Nuestro tribunal es muy sensible a las personas que caen dentro del grupo vulnerable con respecto a COVID-19 y hará arreglos especiales para ayudarles a manejar sus casos de forma remota.
- Individuos vulnerables son aquellos de 65 años o más, o si tiene afecciones subyacentes graves que lo pondrían en riesgo, por ejemplo, las siguientes condiciones están incluidas en este grupo: presión arterial alta, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, obesidad, asma y aquellos con sistema inmunitario comprometido.
- Si usted está cuidando a una persona que pertenece a esta categoría, por favor comuníquese con la corte inmediatamente.

HIGIENE

- Se han colocado carteles de ayuda visual en la Sala de Corte y en las áreas de vestíbulo para recordar a los individuos que practican una buena higiene.
- El público tendrá acceso a lo siguiente en las áreas del vestíbulo y de la Sala de Corte:
 - Desinfectante para las manos (Hand Sanitizer)
 - Pañuelos de papel (Tissues)
 - Cubiertas para la cara (máscaras desechables) y guantes

LIMPIEZA

- La Sala de Corte, las áreas del vestíbulo y las áreas dentro de la oficina son limpiadas y desinfectadas rutinariamente por el Departamento de Servicio de Custodia del Condado de Montgomery.

SALUD DEL JUEZ Y PERSONAL DE LA CORTE

- Jueces y personal de la Corte que hayan medido temperaturas iguales o superiores a 99.6 F, o con síntomas de COVID-19 nuevos o síntomas que hayan empeorado, como, tos, dificultad para respirar o falta de aire, escalofríos, temblor con escalofríos, dolor muscular, dolor de cabeza, dolor de garganta, pérdida de sabor u olfato, diarrea o tener contacto cercano con una persona que se ha confirmado que tiene COVID-19, no se les permitirá presentarse a trabajar.
- Se les proveerá al Juez y al personal de la Corte con cubiertas para la cara, y se les anima a practicar distanciamiento social y las recomendaciones de higiene apropiadas en todo tiempo.
- Se le anima al Juez y al personal de la Corte a limpiar y desinfectar artículos que se tocan con frecuencia dentro de la Sala de Corte y en la oficina.

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA LOS ABOGADOS QUE SE APROVECHEN DE LA SITUACIÓN CREADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. CUALQUIER CONDUCTA DE ESTE TIPO SERÁ REPORTADA AL CONSEJO DISCIPLINARIO DE LA BARRA ESTATAL DE TEXAS EN LA PRIMERA OFENSA. TODOS LOS JUECES Y ABOGADOS, COMO OFICIALES DE LA CORTE, ESTÁN LLAMADOS A CONDUCIRSE DE ACUERDO CON EL CREDO DE LOS ABOGADOS DE TEXAS.

Información importante

SOBRE LA REAPERTURA DE TEXAS

PARA LOS EMPLEADORES

Además de los Protocolos de salud, estos son estándares mínimos.

- 🕒 Examine a los empleados antes de entrar en el negocio diariamente.
- 🕒 Entrene a todos los empleados en la etiqueta de limpieza apropiada.
- 🕒 Regular y frecuentemente limpiar y desinfectar todas las superficies posibles
- 🕒 Desinfectar cualquier superficie que pueda estar en contacto con los clientes
- 🕒 Tener disponible agua y jabón, desinfectante de manos en gel o en toallitas o producto similar
- 🕒 Colocar señales visibles, con el fin de recordarles las adecuadas prácticas de higiene

PROTOCOLOS DE SALUD

🚨 QUÉDESE EN CASA CUANDO SEA POSIBLE 🚨

Usar mascarillas que cubran nariz y boca

No tocarse la cara

Lavarse las manos o usar desinfectante

Evitar el contacto con enfermos

Mantener distancia de 6 pies

Cubrase su tos y estornudos

Desinfectar las superficies

Estarse chequeando

FASE 1 NEGOCIOS

Los negocios listados en la Fase 1, se les permitirá reabrir sus puertas cuando GA-18 expire después del 30 de abril.

📖 Bibliotecas/museos 🛒 Tiendas
🎬 Salas de cine 🍽️ Restaurantes

Deberán de limitar su capacidad a un 25% de su capacidad permitida, pantallas interactivas y food courts en los malls permanecerán cerrados.

🌳 Deportes al aire libre
No pueden participar más de cuatro participantes juntos al mismo tiempo, debiendo guardar el distanciamiento social

🏛️ Oficinas de gobierno
Oficinas de gobierno municipal y de condado, las cuales están relacionadas con permisos, asentamiento y completación de documentos.

EVALUACIÓN DE SÍNTOMAS

Enviar a casa a cualquier persona que tenga alguno de los siguientes síntomas, sean nuevos o que se hayan aumentado:

👤 Tos	👤 Diarrea
👤 Escalofríos	👤 Escalofríos con temblores
👤 Dolor muscular	👤 Dolor de garganta
👤 Dolor de cabeza	👤 Disminución del olfato o del sabor
👤 Dificultad para respirar o respiración laboriosa	
👤 Sentirse afebrado o que al medirle la temperatura sea mayor de 100°F	
👤 Que se conozca que ha estado en contacto con una persona que por laboratorio se le haya confirmado COVID-19.	

REGRESO AL TRABAJO DE UN EMPLEADO QUE HAYA ENFERMADO

No se debe de permitir regresar a trabajar a ningún empleado que pueda tener nuevos o exacerbados síntomas de los listados anteriormente o bien que regrese a trabajar hasta que:

Por lo menos **3 días** después de recuperarse (sin el uso de medicamentos para bajar la fiebre); síntomas respiratorios **hayan mejorado**; y **7 días** después del inicio de los síntomas

Si un empleado tiene síntomas que puedan ser de parecidos a COVID-19 y quiere regresar a trabajar antes de completar el período de aislamiento voluntario, **se requerirá** que un profesional de la medicina extienda un certificado en donde explique que se tiene un diagnóstico alterno.